U.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1682

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 66/2014 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y CORTINAS PARA EL V.M.M.E". ID N° 284.308.

Asunción, 10 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC N° 6688/2014, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 66/2014 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y CORTINAS PARA EL V.M.M.E". ID N° 284.308; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el 2 de diciembre de 2014, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de la oferta, la UOC emitió un informe de fecha 10 de diciembre de 2014, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 284.308/14.

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1682

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 66/2014 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y CORTINAS PARA EL V.M.M.E". ID N° 284.308.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR, en el marco del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 66/2014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y CORTINAS PARA EL V.M.M.E". ID Nº 284.308, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto a contratar (en guaraníes – IVA incluido) LOTE N° 1
JM COMERCIAL E INDUSTRIAL de Joel Martínez RUC N° 337847-0	Gs. 47.900.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones novecientos mil)

EMPRESA	Monto a contratar (en guaraníes – IVA incluido) LOTE N° 2
CASA IMPERIAL S.A. RUC N° 80002212-2	Gs. 25.740.000.- (Guaraníes veinticinco millones setecientos cuarenta mil)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
Ministro

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.